



Lanús, 28 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.942.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.082/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2022, referente a la adquisición de doscientas ochenta mil (280.000) unidades de "BOLSAS DE RESIDUOS DE POLIETILENO";

Que, por Decreto N° 4.082 de fecha 04 de octubre del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 65 - 1^{er} Llamado -, para el día 07 de noviembre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2022, cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 10.360.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MONSALVO MARCELO JAVIER, PLASTICOS DEL PLATA S.R.L. y FUR IMMER S.R.L. (DEL SUR SERVICIOS);

Que, la firma MONSALVO MARCELO JAVIER cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, la firma PLASTICOS DEL PLATA S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura y La firma FUR IMMER S.R.L. no cumplió con las observaciones realizadas en la misma;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su informe técnico al respecto con fecha 15 de noviembre del año 2022;

Que, por Acta N° 214, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la licitación mencionada a la firma MONSALVO MARCELO JAVIER - C.U.I.T. N° 23-21441329-9 -, Proveedor Municipal N° 6007, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 7.140.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 22 de noviembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 65, referente a la adquisición de doscientas ochenta mil (280.000) unidades de “BOLSAS DE RESIDUOS DE POLIETILENO”, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MONSALVO MARCELO JAVIER, - C.U.I.T. N° 23-21441329-9 -, Proveedor Municipal N° 6007, con domicilio en la calle Bouchard Hipólito N° 1.213, Depto. 003, de la Localidad de Gerli, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de doscientas ochenta mil (280.000) unidades de “BOLSAS DE RESIDUOS DE POLIETILENO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 7.140.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 22 - Partida 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada su adjudicación.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por